

Carta de pago otorgada por Batista Albo, hijo de Francisco Albo, ante el escribano público de Sevilla Alonso de la Barrera (Sevilla, 17 de junio de 1536).

Signatura: A.P.S. I, 1536 (=52), f. 970.

Sepan quantos esta carta vieren cómo yo, Batysta Alvo, / hijo de Francisco Alvo, defunto que Dios aya, e de Juana / de Paradiso su muger, veçinos que fueron de la / çibdad de Rodas e veçina que es agora Juana / de Paradiso mi madre en la çibdad de Meçina, de Siçilia¹, / por mí como único universal heredero del dicho Francisco Alvo mi padre, e / en nonbre e en boz de la dicha Juana de Paradiso mi madre, e por virtud / del poder que della tengo, que pasó ante Filipo de Sarda, escrivano público de la / dicha çibdad de Meçina, en ocho días del mes de hebrero del año / pasado de mill e quinientos e treynta e çinco años, otorgo e / conosco que he reçibido de vos, Franco Leardon [*sic*], dador² ginovés, / estante en esta çibdad de Seuilla, questades presente, çinquenta / mill e treynta e çinco maravedís desta moneda que se agora usa, los quales / son que los albaçeas que fueron del dicho Francisco Aluo mi padre que / falleçió en esta dicha çibdad de Seuilla, dexaron en poder de vos / el dicho Franco Leardo e de Syluestre de Brine³ vuestro compañero, para / que les diésedes e pagásedes a los herederos del difunto Alvo mi padre, / del qual no quedaron herederos algunos, salvo solamente yo, el / dicho Batysta Aluo e la dicha Juana de Paradiso mi madre, / a quien pertenesçe çierta parte de los dichos maravedís. Los quales dichos / çinquenta mill e

¹ Tachado: “por mí”, por estar repetido en el inicio de la línea siguiente.

² El “dador” es el librador de una letra de cambio. Está atestiguada en documentos del Archivo General de Indias la existencia de un Franco Leardo, banquero genovés que residía en Sevilla: por ejemplo, Archivo General de Indias, Justicia, 707, N. 2 (pleito de 1541/1542 en el que se reclama cierta cantidad por el valor de dos esclavos).

³ Ambos eran destacados miembros del consulado mercantil genovés en Sevilla. Véase GONZÁLEZ ARCE, J. D. El consulado genovés de Sevilla (siglos XIII-XV). Aspectos jurisdiccionales, comerciales y fiscales. En *Studia Historica*, Historia Medieval, 28, 2010, pp. 179-206 (http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historia_Medieval/article/viewFile/7667/8916). En dicho artículo se habla de “Franco Llardo”.

treynta e⁴ çinco maravedís vos, el dicho Franco Leardo, me distes / e pagastes, e yo de vos resçibí realmente, e con efecto real- / mente en çiento e treynta e tres ducados de oro nuevos, e çiento e / çinquenta e nueve maravedís contados ante el escrivano público, e testigos de yuso escriptos, / e son en mi poder, de que so e me otorgo de vos por bien contento e / pagado e entregado a toda mi voluntad. E renunçio que non pueda / desir ni alegar que los non resçibí de vos segund dicho es; sy lo di- / xere o alegare que me non vala en esta dicha razón en juizyo nin / fuera de él en tienpo alguno, ni por alguna manera. E porque es verdad que resçibí⁵ / los dichos maravedís, otorgué esta carta de pago ante el escrivano público e testigos / de yuso escriptos. Fecha la carta en Seuilla en el ofiçio de Alonso de la Barrera /^{1r} escrivano público, sábado diez e syete días del mes de junio año del nasçimiento del / Nuestro Salvador Iesu Christo de mill e quinientos e treynta e seys años. El / dicho Batysta Aluo presentó por testigos que lo conosçieron a Nicolás / de Rodas, piloto vecino de Seuilla en la collaçión de Santa María, e a Miguel de / Xío⁶, estante en esta dicha çibdad, los quales estando presentes dixeron que co- / nosçían al dicho Batysta Aluo, e que saben que es el mismo que se nonbra. Testigos que fueron / presentes Francisco de Mendoça e Juan de la Barrera, escribanos de Seuilla. E el dicho Batysta / Aluo lo firmó de su nonbre en el registro.

Carta de pago de çinquenta mill e treynta e quatro⁷ maravedís.

[Firmas]

¿Po? / ¿Go? Batista Alvo

Juan de la Barrera

Francisco de Mendoça

Escrivano de Seuilla

Escrivano de Seuilla

⁴ Tachado: “quatro”.

⁵ Abreviado como “Re”.

⁶ Chios, isla del Egeo y lugar de nacimiento de Francisco Albo.

⁷ *Sic.* Antes, en una referencia anterior a la cantidad cobrada, se ha tachado “quatro” para sustituirlo por “çinco”.